

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(619-637)**

REF.: Autoriza trato o contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período **01 de mayo al 30 de junio de 2015**, para las comunas de Cochamó, Puerto Montt, Puerto Varas y Puerto Octay de la **región de Los Lagos**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2080 /

SANTIAGO, 30 ABR 2015

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, el cual establece que el Programa Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, estableciendo que el mismo se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos: a) ser mayor de 18 años; b) ser trabajador desempleado; c) vivir preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presentar certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presentar certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión, y f) contar con inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N°19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista lo anterior.

2.- Que el aludido programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, realizado por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, de cargo de la Subsecretaría del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que, para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 02 de enero de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Decreto N°04, de 19 de enero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, obligándose el primero a aplicar adjudicar los proyectos a

A

entidades ejecutoras sin fines de lucro, previa selección y contratación de las mismas mediante licitación pública, en conformidad a la legislación vigente, salvo excepción dispuesta por resolución fundada dictada por el Director Nacional, acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera, numeral 3) del decreto antes aludido.

4.- Que, resulta necesario realizar nuevas y urgentes contrataciones con entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por el período **01 de mayo al 30 de junio de 2015**, para las comunas de Cochamó, Puerto Montt, Puerto Varas y Puerto Octay de la región de Los Lagos, las que no fueron cubiertas por la adjudicación de la última licitación pública llevada a cabo, no pudiendo recurrirse, por ahora, a una nueva licitación pública, debido a la premura existente derivada de la declaración de estado de excepción y zona de catástrofe en atención a la erupción del volcán Calbuco, según lo expuesto por el Comité de Seguimiento Extraordinario de Programas de Empleo, en el Acta de fecha 27 de abril de 2015.

5.- Que, además se fundamentan estas contrataciones directas en el hecho que la entidad ejecutora participante ha sido seleccionada en razón de la confianza derivada de su experiencia en la administración de estos programas de empleo y del conocimiento de la población objetivo en cuestión, además de considerar el factor de distribución geográfica en que éstos serán ejecutados, entre otros motivos, puesto que ha interactuado dentro del Programa Inversión en la Comunidad.

6.- El Acta del Comité de Seguimiento Extraordinario de los Programas de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, de 27 de abril de 2015, que informa los cupos de beneficiarios que deberán ser considerados para la región de Los Lagos.

7.- El requerimiento de la Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita autorizar trato o contratación directa, para la región de Los Lagos.

VISTO:

Lo expuesto, las disposiciones invocadas, el artículo 9 de la Ley N°18.575, la Ley N°19.880, lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518.

RESUELVO:

1.- Autorízase el trato o contratación directa de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período **01 de mayo al 30 de junio de 2015**, para las

comunas de Cochamó, Puerto Montt, Puerto Varas y Puerto Octay de la región de Los Lagos, por la suma de **\$152.471.280.- (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos)** conforme al siguiente detalle:

REGIÓN	COMUNA	EJECUTOR	RUT	CUPOS ADJUDICADOS	JORNADA	NOMBRE DE PROYECTO	EJECUCIÓN MESES	MONTO ADJUDICADO
LOS LAGOS	COCHAMO	ENTRE TODOS	65066361-6	50	COMPLETA	ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	2	\$ 29.321.400
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	ENTRE TODOS	65066361-6	100	COMPLETA	ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	2	\$ 58.642.800
LOS LAGOS	PUERTO VARAS	ENTRE TODOS	65066361-6	100	COMPLETA	ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	2	\$ 58.642.800
LOS LAGOS	PUERTO OCTAY	ENTRE TODOS	65066361-6	10	COMPLETA	ASEO Y REPARACIÓN DE RECINTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	2	\$ 5.864.280
				260				\$ 152.471.280

2.- Las respectivas contrataciones deberán pactarse por el período **01 de mayo al 30 de junio de 2015.**

3.- La institución ejecutora seleccionada deberá ceñirse a las Normas Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, en lo que corresponda, a los decretos mencionados en los considerandos primero y tercero de la presente resolución, al convenio que se celebre con la misma, a las instrucciones que el SENCE le imparta y a lo dispuesto en la presente resolución. Los documentos correspondientes formarán parte integrante de la respectiva contratación.


4.- Suscribábase, en su oportunidad, los correspondientes convenios de colaboración con transferencia de recursos.

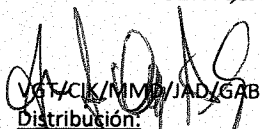
5.- La entidad ejecutora anteriormente mencionada, deberá otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por el período convenido, con una vigencia que cubra íntegramente la duración del convenio

que se celebre al efecto y deberá exceder en 120 días corridos posteriores al término del mismo.

6.- Impútese el gasto que esta asignación directa irroga ascendente a la suma de **\$152.471.280.- (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos)**, a la cuenta complementaria 61306 del Programa Inversión en la Comunidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


VAT/CIK/MMM/JAD/GAB
Distribución:

- Institución Ejecutora
- Dirección Regional del SENCE región de Los Lagos
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Programa Inversión en la Comunidad/ Trato Directo mayo junio de 2015 comunas de la región de los Lagos

